

## **NORMATIVA DE PROYECTO ARTÍSTICO COMUNITARIO**

### **1. DEFINICIONES:**

Proyecto como técnica de enseñanza-aprendizaje en los PNF:

- Son unidades curriculares de integración de saberes y contraste entre teoría y práctica, que implican la realización de actividades de diagnóstico, prestación de servicio, arqueo y crítica de fuentes, crítica teórica o producción de bienes, vinculadas a las necesidades de las localidades y el Plan Nacional de Desarrollo.
- Son el eje central de los Programas Nacionales de Formación
- Deben estar insertos en las líneas de investigación de la universidad, vinculadas a la realidad desde el punto de vista económico, político y social.
- Se propiciará la continuidad entre los Proyectos, para favorecer que los y las estudiantes profundicen en el conocimiento, la calidad y valor social de los resultados asociados.
- Están orientados a realizar actividades estrechamente vinculadas con el perfil profesional de cada PNF para la socialización del conocimiento.

Eje de Proyectos Artísticos Comunitarios:

Los Proyectos Artísticos Comunitarios, en sus ocho niveles, desarrollan las habilidades y competencias necesarias para el diagnóstico, gestión, diseño, producción y ejecución de propuestas artísticas de vinculación social. Los proyectos atienden los requerimientos de formación artística específica dentro de un enfoque trans y multidisciplinario situado en una realidad social. En este sentido buscan integrar el mayor número de disciplinas

artísticas en una propuesta artística que realce los valores expresivos de géneros y técnicas de innovación que se dirijan a un contexto socio-comunitario específico.

## Enfoque del Eje de Proyectos



2. La naturaleza integrativa inter y transdisciplinar de los Proyectos Artísticos Comunitarios y su ámbito de concreción en las comunidades se constituyen como un espacio designado para la municipalización del proceso formativo de educación universitaria.
3. Los Proyectos transversalizan las carreras integrando el aprendizaje de cada Unidad Curricular de las Áreas de Formación para todas las Menciones en un eje de proyectos que convergen con las líneas de investigación, programas y proyectos de la Dirección de Producción y Creación de Saberes así como con los Lineamientos de Servicio Comunitario y Vinculación Social del Vicerrectorado del Poder Popular, en el transcurso de los cuatro trayectos formativos de los Programas Nacionales de Formación en Arte que administra la UNEARTE.
4. Los proyectos pueden provenir de diversos ámbitos, así como de los actores involucrados en el proceso formativo: las coordinaciones de áreas de formación, las propuestas de estudiantes o grupos de estudiantes interesados en desarrollar planes de acción artística acordados previamente por el grupo o los proyectos a desarrollar por la UNEARTE

provenientes de los programas del Vicerrectorado del Poder Popular o desde las comunidades organizadas, entre otros.

5. La unidad se sirve de enfoques y estrategias de enseñanza aprendizaje que integra diversas metodologías y técnicas entre las que se encuentran: aplicación de técnicas de investigación, la investigación acción, aprendizaje por servicio, el estudio de casos, planificaciones estratégicas, aprendizaje colaborativo, análisis en grupos de trabajo o discusiones, aprender haciendo y de aprendizaje por proyecto.
6. En los niveles I y II de Proyecto Artístico Comunitario, se plantea el desarrollo de competencias y manejo de técnicas y metodologías preparatorias para la resolución de problemas comunitarios a partir de propuestas sistematizadas de carácter artístico que mejoren las condiciones y calidad de vida de la ciudadanía, y conocer los diferentes métodos de investigación social y de diagnóstico de necesidades.
7. En los niveles III al VIII se desarrollarán solamente producciones artísticas inter y transdisciplinarias, incorporándose aquí al servicio comunitario como estrategia de enseñanza-aprendizaje central.
  - 7.1 Las producciones artísticas y los docentes deben estar enmarcados en las líneas institucionales de Producción y Creación de Saberes, Vinculación Social y Servicio Comunitario.
  - 7.2 Cada docente debe entregar a la Coordinación de Poder Popular del CECA, la planilla donde se describen cada uno de los proyectos a implementar en su sección, durante la tercera semana del lapso académico.
  - 7.3 Un proyecto artístico puede tener continuidad más allá de un lapso académico. En este caso, estará asociado al docente y línea de vinculación social y continuará su desarrollo con un nuevo grupo de estudiantes.
  - 7.4 La Coordinación de Poder Popular hará seguimiento al desarrollo de los proyectos artísticos, ayudando a la interacción con las comunidades y buscando la transformación social a través de las artes.
  - 7.5 Se califica al final cada lapso. Es una evaluación de resultado que incluye siempre: un informe escrito y un producto tangible o intangible.
  - 7.6 En la evaluación participan los beneficiarios del producto, los estudiantes que lo realizan, el docente-asesor del proyecto. La

Coordinación de Poder Popular ofrecerá los instrumentos o formatos para la evaluación de estos actores involucrados.

7.7 Los proyectos y el informe final deben ser entregados a la Coordinación de Poder Popular de cada CECA.

7.8 El Informe escrito debe incluir instrucciones, planos, esquemas, es decir, el conocimiento a ser transferido; y una memoria descriptiva: procesos, personas involucradas, dificultades, potencialidades, conocimientos involucrados. Se recomienda seguir documento *Estructura y Contenidos de Informe Final del Servicio Comunitario y Proyecto Artístico Comunitario*.

7.9 En su evaluación será indispensable:

- Presentación del producto, bien o servicio
- Presentación del procedimiento o metodología, dependiendo de la naturaleza del PNF
- Elaboración de documentación técnica.
- Elaboración de una memoria descriptiva del proceso (informe: reseña de lo vivido en el proceso de realización del proyecto.